

**A N E X O**

TRÁMITE DE AUDIENCIA

Vista la solicitud de fecha 20 de mayo de 2011, según anotación de entradas en el Registro Único de la Junta de Extremadura, ponemos en conocimiento de Iberolivenza, SL, que la Sociedad Limitada Dehesiber ha solicitado el cambio de titularidad de la explotación porcina denominada "Matacebada" con n.º de REP 015 BA 0143, del término municipal de Badajoz, debido a la compra de la citada explotación.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se le concede un plazo de quince días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Mérida, a 9 de junio de 2011. El Jefe de Sección de Patología Porcina, Fdo.: José Antonio Franco Gallardo.

• • •

ANUNCIO de 23 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en expediente relativo a instalación de una explotación porcina en el término municipal de Hornachos. (2011083072)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 23 de agosto de 2011. El Jefe de Sección de Patología Porcina, JOSÉ ANTONIO FRANCO GALLARDO.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

Instruido el expediente iniciado a instancia de D. Demetrio Cáceres Murillo, en el que solicita la instalación de la explotación "Los Lucianes", en el término municipal de Hornachos, una vez practicadas las pruebas y actuaciones pertinentes y cumplidos todos los requisitos legales exigibles, se procede a dictar la presente resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 24/11/2010, tuvo entrada en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, escrito por el que D. Demetrio Cáceres Murillo solicitaba la instalación de la explotación "Los Lucianes", en el término municipal de Hornachos.



Segundo. Una vez revisada la documentación aportada por el interesado al procedimiento, le fue notificado escrito en el que se le comunicó que se detectaba que no se habían acompañado a la solicitud algunos de los documentos esenciales establecidos en el artículo 6.4 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 116, de 2 de octubre).

Tercero. Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado dicha documentación en la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Es competente para la Resolución de este procedimiento la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con el art. 6.6 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según determina el art. 87.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), pondrá fin al procedimiento el desistimiento.

En este sentido, el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42".

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, la Ilma. Sra. Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria:

RESUELVE:

Declarar desistido a D. Demetrio Cáceres Murillo de su solicitud de instalación de la explotación porcina denominada "Los Lucianes", en el término municipal de Hornachos.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 13 de mayo de 2011. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, Fdo.: María Curiel Muñoz.